

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

**Domicilio** BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

**No. Multa** AFG-ACF/LALM-058/2014

**Cve. Crédito** 4717412078

**Expediente** VDF0503003/13

**R.F.C.** BALS560202DC8

131906



**NOMBRE:** BARRERA LLANOS SALVADOR LUIS  
**DOMICILIO:** AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 1014  
**COLONIA:** PROGRESO, LOCALIDAD: MONCLOVA, C.P.: 25770  
**MUNICIPIO:** MONCLOVA, COAHUILA

**Oficio** ALEF-MONCLOVA/0333/2

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 43 minutos, del día 29 del mes de Junio del año de 2020, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 16/06/2020, toda vez que el contribuyente BARRERA LLANOS SALVADOR LUIS se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente BARRERA LLANOS SALVADOR LUIS en razón de las siguientes circunstancias:

“En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Once horas con Cinco minutos del día veintidós del mes de Junio del Dos mil Veinte, el que suscribe C. BARRERA VALDEZ JUAN JOSE notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación mediante la Constancia de Identificación AGEF/0032/2020, de fecha 08 de Enero de 2020, con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO de fecha 16 de Junio de 2020 emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Monclova, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717412078, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle Avenida Adolfo López Mateos N°. 1014 colonia Progreso con código postal C.P. 25770 del municipio de Monclova, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en Avenida Adolfo Lopez Mateos N°. 1014 C.P. 25770 colonia Progreso en Monclova, Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, Además que no se tiene a la vista los bienes que formalmente fueron embargados para garantizar el crédito fiscal antes citado en razón de las siguientes circunstancias: Me constituí en el domicilio declarado ante el SAT por el contribuyente SALVADOR LUIS BARRERA LLANOS, siendo este en calle Avenida Adolfo López Mateos N°. 1014 colonia Progreso en Monclova Coahuila, pude comprobar que el contribuyente ya no está en ese lugar anteriormente él es el dueño de esa estación de gasolina pero la vendió hace años ahora es una franquicia del “MONKY’S” según el dicho de un despachador la vendió hace algunos años y se fue a Estados Unidos, esto en presencia de dos testigos de asistencia; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome La C. Lupita García, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Avenida Adolfo López Mateos N°. 1018 colonia Progreso en Monclova Coahuila, y manifiesta vivir en el mismo desde hace poco tiempo rento el local cuyas características son Una Un Local Comercial pintado en color verde (estética) la cual no se identificó correctamente; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente, no conoce al contribuyente Salvador Luis Barrera Llanos; Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome El C. Andrés Borrego, quien ocupa el inmueble ubicado en Avenida Adolfo López Mateos N°. 1015 en la colonia Progreso en Monclova Coahuila, y manifiesta vivir en el mismo desde hace ya varios años, cuyas características son Una Casa Habitación en la esquina pintada en color roja con blanco, quien no se identificó; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente se fue desde hace tiempo de ese negocio no sabe para dónde; Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: BARRERA LLANOS SALVADOR LUIS., en el domicilio fiscal AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS N°. 1014 C.P. 25770, COLONIA PROGRESO, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA. Y no habiendo más hechos que constar siendo las Once horas con Treinta minutos del día veintidós del mes de Junio del año Dos mil Veinte, se da por concluida la presente diligencia.

“En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Nueve horas con Cero minutos del día veinticuatro del mes de Junio del Dos mil Veinte, el que suscribe C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación mediante la Constancia de Identificación AGEF/0032/2020, de fecha 08 de Enero de 2020, con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO de fecha 16 de Junio de 2020 emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Monclova, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717412078, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle Avenida Adolfo López Mateos N°. 1014 colonia Progreso con código postal C.P. 25770 del municipio de Monclova. cerciorándome que es el domicilio fiscal del

contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en Avenida Adolfo López Mateos N°. 1014 de la colonia Progreso en Monclova, Coahuila C.P. 25770, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, Además que no se tiene a la vista los bienes que formalmente fueron embargados para garantizar el crédito fiscal antes citado en razón de las siguientes circunstancias: Me constituí en el domicilio sito Avenida Adolfo López Mateos N°. 1014 entre las calles Pueblo y Susana Lou Pape colonia Progreso en Monclova, Coahuila que es el proporcionado al SAT por el contribuyente SALVADOR LUIS BARRERA LLANOS, que es un local de venta de combustibles automotrices de la franquicia del "MONKY'S" y al preguntar con un empleado de la misma me contesta que de momento no hay nadie aparte de él que pueda atenderme y que solo sabe que esa persona el C. SALVADOR LUIS BARRERA LLANOS, era el que estaba antes aquí y que después de problemas cerro el negocio y luego se instaló el que actualmente lo ocupa; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome La C. Lupita García, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Avenida Adolfo López Mateos N°. 1018 colonia Progreso en Monclova Coahuila, y manifiesta vivir en el mismo desde renta el local hace menos de un año cuyas características son Una Un Local Comercial de un piso pintado en color verde con logotipo de estética y se identifica con dice no traer identificaciones; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente, no sabe datos por que tiene poco tiempo aquí pero es una gasolinera de los "MONKY'S" de castaños; Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome El C. Andrés Borrego, no da más datos quien ocupa el inmueble ubicado en Avenida Adolfo López Mateos N°. 1015 esquina con calle Puebla de la colonia Progreso en Monclova Coahuila, y manifiesta vivir en el mismo desde hace muchos años, cuyas características son Casa Habitación de un piso pintada en color blanco y rosa con media pared forrada de vitromuro de cuatro ventanas y dos puertas, quien no se identifica en este momento; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente el dueño anterior tuvo unos problemas legales, cerro el negocio y parece que vive en Estados Unidos actualmente; Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: BARRERA LLANOS SALVADOR LUIS., en el domicilio fiscal AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS N°. 1014 C.P. 25770, COLONIA PROGRESO, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA. Y no habiendo más hechos que constar siendo las Nueve horas con Cuarenta minutos del día veinticuatro del mes de Junio del año Dos mil Veinte, se da por concluida la presente diligencia.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 22/06/2020, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE y 24/06/2020, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 16/06/2020, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de BARRERA LLANOS SALVADOR LUIS.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
MONCLOVA, COAHUILA A 29 DE JUNIO DE 2020  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO



### Firma Electrónica

OJSFhLtssVbkwFa/0XALrBVAabJ+Jxs6ggEK+1GGCKLVvovTjCQMYG+GUImGHmjra2Ps6QpeUBoZCat4VPWDx3hDft7TjDE7/i3zw60Xb  
liinpSfOeMrlxupJzGin4u16l+qHmqGC3/FbEvulP6S9syQS5hV6oYFunu+zhtcHidhQ/tpwqGYvYxnCJZNTH+XaQWaCB8qXooJnDKoR9K  
pylXCDQg3YaZp3JsQS4MHsbsx6GTllavren8MfMk5V3Pem4KhQAadjcPG6Gz48iAWx7eD5pQCcejyJ0WQdKkCsR28VclyH3kP9qBICFhJM  
REV+rpd+cfmf+FV/x4dU+X0Hq6A==

### Cadena Original

|4717412078|4|F|Jun 29 2020 2:45PM|ALEF-MONCLOVA/0333/2|17|BALS560202DC8|BARRERA LLANOS SALVADOR LUIS|

